



**Grupo Posadas, S.A.B. de C.V.
Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas
12 de abril de 2018
Resumen de Acuerdos**

De la Asamblea Extraordinaria.

I. Propuesta y resolución, en su caso, para que Servicios Gerenciales Posadas, S.A. de C.V. se fusionen con y en Grupo Posadas, S.A.B. de C.V., desapareciendo la primera como sociedad fusionada, y subsistiendo la última como sociedad fusionante.

Resolución I.1. Se aprueba el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017, para que con base en el mismo y el balance general a la misma fecha a ser presentado en la correspondiente Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de Servicios Gerenciales Posadas, S.A. de C.V., sea acordado el convenio de fusión.

Resolución I.2. Con base en el balance general de la Sociedad y de las sociedad fusionada al 31 de diciembre de 2017, en este acto se acuerda y aprueba expresamente la fusión por absorción de Servicios Gerenciales Posadas, S.A. de C.V., con y en Grupo Posadas, S.A.B. de C.V., desapareciendo la primera en su carácter de sociedad fusionada y subsistiendo la última en su carácter de sociedad fusionante.

Resolución I.3. Grupo Posadas, S.A.B. de C.V., en su carácter de accionista mayoritario de la sociedad fusionada, reconoce que en virtud de ser una fusión por absorción, su participación accionaria en Servicios Gerenciales Posadas, S.A. de C.V., quedará consecuentemente cancelada al surtir efectos la fusión. Asimismo, la sociedad [*] titular de una acción en el capital social de la sociedad fusionada ha manifestado su intención de renunciar a recibir cualesquiera acciones de la Sociedad en congruencia con la prohibición establecida en el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, o el valor de mercado de dichas acciones, o cualquier otro tipo de contraprestación que le pudiera corresponder como resultado de la fusión.

Por tanto, se toma nota de que no es necesario realizar ningún aumento ni adecuación

alguna al capital social de Grupo Posadas, S.A.B. de C.V. como resultado de la fusión, el cual permanecerá sin alteración ni movimientos como resultado de la Fusión.

Resolución I.4. En este acto, se aprueba, en todos sus términos, el Convenio de Fusión, a ser celebrado entre Grupo Posadas, S.A.B. de C.V. como sociedad Fusionante, y Servicios Gerenciales Posadas, S.A. de C.V., como sociedades Fusionadas una vez que esta sociedad celebre la asamblea general extraordinarias y ordinaria de accionistas correspondiente. Asimismo, se autoriza a la Sociedad la firma de dicho convenio en los términos presentados a esta Asamblea, cuando hubiere sido habilitada la sociedad fusionada por su asamblea correspondiente, y se acuerda que, en caso de que se hubiese celebrado el convenio de fusión, la fusión surtirá efectos de carácter fiscal y contable a partir de las 00:00 horas del día 01 de mayo de 2018 y efectos plenos en términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Resolución I.5. Al surtir efectos la fusión, todos los activos, acciones, derechos, licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, bienes, cosas, convenios y contratos que tenga celebrados, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole (incluyendo sin limitar las obligaciones de carácter patronal), y en general todo el patrimonio sin reserva ni limitación alguna de Servicios Gerenciales Posadas, S.A. de C.V., pasarán a título universal a formar parte del patrimonio de Grupo Posadas, S.A.B. de C.V., la cual cumplirá con todas las obligaciones a cargo de cada una de las anteriores, cualquiera que sea su naturaleza. La asunción de los activos y pasivos antes descritos se hará al valor que tengan en libros de conformidad con los balances aprobados. Se entienden referidas a la Sociedad todas las inscripciones y anotaciones marginales hechas respecto de las Fusionada, en los Registros Públicos establecidos conforme a la Ley, en materia de bienes, derechos, convenios, contratos y actos en general de dicha sociedad.

Resolución I.6. Como sistema para extinguir el pasivo de Servicios Gerenciales Posadas, S.A. de C.V., las responsabilidades y obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo garantías, se extinguirán en los términos y condiciones establecidos en los actos jurídicos, contratos o hipótesis legales, que los hubieren originado o que resultaren de acuerdo a las leyes aplicables.

Resolución I.7. Se aprueba el texto de los Acuerdos de Fusión a inscribirse en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad y de Servicios Gerenciales Posadas,

S.A. de C.V., por lo anterior, y una vez celebrada la asamblea de la sociedad fusionada, procédase a la publicación del balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017, el balance general pro-forma a dicha fecha, así como los acuerdos de fusión en el sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles de la Secretaría de Economía.

Resolución I.8. En los términos de los artículos 24 fracción I, 29 fracción XVI y 30 fracción XIII del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, se deja constancia que Grupo Posadas, S.A.B. de C.V. procederá a dar el aviso de fusión correspondiente, una vez que la Fusión haya surtido sus efectos en términos de la Resolución I.4. anterior. De igual forma, y previo al plazo señalado en la Resolución I.4. posterior a esta Asamblea, se presentará el Aviso para llevar a cabo una fusión posterior ante el Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente para que, de ser acordada por los accionistas de Grupo Posadas, S.A.B. de C.V. y de los accionistas de la fusionada Servicios Gerenciales Posadas, S.A. de C.V. y celebrarse el convenio de fusión, la fusión que se somete a consideración no se considere como enajenación, en términos del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

De la Asamblea Ordinaria.

I. Presentación y, en su caso, aprobación de los informes a que se refiere el Artículo 28, fracción IV, de la Ley del Mercado de Valores, incluyendo la presentación de los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2017, y resoluciones sobre la gestión del Consejo de Administración, Comités y Director General de la Sociedad.

Resolución I.1. Se tienen por presentados y se aprueban los informes del Comité de Auditoría y del informe del Comité de Prácticas Societarias correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores. Agréguese un ejemplar de dichos informes al expediente del acta de esta asamblea.

Resolución I.2. Se tiene por presentado y se aprueba el informe del Director General de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XI del artículo 44 de la Ley del Mercado de Valores, acompañado del dictamen del auditor externo. Agréguese un ejemplar de dicho informe y del dictamen del auditor externo al expediente del acta de esta asamblea.

Resolución I.3. Se tiene por presentada y se toma nota del contenido de la opinión emitida por el Consejo de Administración sobre el informe emitido por el Director General. Agréguese un ejemplar de dicha opinión al expediente del acta de esta asamblea.

Resolución I.4. Se tiene por presentado y se aprueba el informe del Consejo de Administración sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2017. Agréguese un ejemplar de dichos informes al expediente del acta de esta asamblea.

Resolución I.5. Se tiene por presentado y se aprueba el informe del Consejo de Administración, sobre las actividades y operaciones de la Sociedad en las que intervino durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2017. Agréguese un ejemplar de dicho informe al expediente de actas de esta asamblea.

Resolución I.6. Con base en los informes presentados por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, el Comité de Prácticas Societarias y el Director General de la Sociedad (incluyendo el dictamen del auditor externo), respecto de las operaciones de la Sociedad realizadas durante el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2017, se aprueban los estados financieros de la Sociedad y se hace constar que muestran una pérdida neta consolidada del año de \$483'958,000.00M.N. (cuatrocientos ochenta y tres millones novecientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional).

Resolución I.7. Se ratifican y aprueban todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración, por el Comité Ejecutivo, por el Comité de Auditoría y el Comité de Prácticas Societarias, por el Director General, por el Secretario y Prosecretario y por los funcionarios de la Sociedad en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2017, y se les libera a todos y cada uno de ellos de toda responsabilidad derivada del ejercicio de sus cargos, a efecto de lo cual se les otorga el finiquito más amplio que proceda conforme a derecho, y se conviene que la Sociedad los indemnice y saque en paz y a salvo de cualquier responsabilidad relacionada (sin que pueda revocarse o modificarse esta resolución sin el consentimiento de los terceros beneficiarios).

II. Resoluciones sobre la aplicación de resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017.

Resolución II.1. Se aprueba que se aplique la pérdida en el resultado integral consolidado del ejercicio al 31 de diciembre de 2017 por \$483'958,000.00M.N. (cuatrocientos ochenta y tres millones novecientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) a la cuenta de Resultados Acumulados de la Sociedad, resultando ésta en un total de \$983'611,000.00M.N. (novecientos ochenta y tres millones seiscientos once mil pesos 00/100 moneda nacional).

Resolución II.2. Se aprueba que se aplique contra el saldo la cuenta de Resultados Acumulados de la Sociedad señalado en la resolución anterior lo siguiente:

- a) El decreto y pago de dividendos a los accionistas por la suma total, conjunta y en efectivo de hasta \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 moneda nacional), correspondiendo \$ 0.40 (cuarenta centavos moneda nacional) por cada una de las acciones suscritas, pagadas y en circulación a la fecha de esta asamblea. No se considerarán en circulación las acciones recompradas por la sociedad en términos del tercer párrafo del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, y que a esta fecha ascienden a la cantidad de 16,855,600 (dieciséis millones ochocientas cincuenta y cinco mil seiscientas) acciones.
- b) El dividendo será pagadero en una sola exhibición a partir del 24 (veinticuatro) de abril de 2018 y contra la entrega del cupón 1 (uno) de los títulos definitivos de acciones actualmente en circulación.
- c) El dividendo se decreta y será pagado en su integridad contra la cuenta de Resultados Acumulados de la Sociedad, arrojadas por los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2017 antes aprobados.
- d) Una vez decretado el dividendo, el saldo de la Cuenta de Resultados Acumulados, ascenderá a \$783'611,000.00M.N. (setecientos ochenta y tres millones seiscientos once mil pesos 00/100 moneda nacional).
- e) El dividendo pagado provendrá de la cuenta de utilidad fiscal neta 2013 de la

Sociedad.

- f) El pago del dividendo se llevará a cabo en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Av. Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015 Torre A, piso 10, colonia Santa Fe Cuajimalpa, C.P. 05348, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a las 13:00 horas, en la inteligencia que los accionistas deberán presentar a la Sociedad el original de su título o títulos definitivos, entregar el cupón correspondiente y proporcionar a la Sociedad copia de su cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por lo que respecta a aquellos accionistas que tengan títulos depositados en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., el pago del dividendo antes citado se efectuará por conducto de esa institución.

III. Resoluciones sobre (i) el monto que podrá destinarse a la compra de acciones propias en términos de lo previsto en el Artículo 56, fracción IV, de la Ley del Mercado de Valores y, en su caso, sobre la reserva correspondiente, y (ii) la presentación del informe sobre las políticas y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad, en relación con la compra y venta de tales acciones.

Resolución III.1. Se aprueba que el monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias, con las limitaciones que marca la Ley del Mercado de Valores, quede establecido en la cantidad de \$535'000,000.00 M.N. (quinientos treinta y cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no excede del equivalente al saldo de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las retenidas, aprobándose asimismo, la creación de la reserva para la compra de acciones propias de la Sociedad por el monto antedicho en la resolución anterior.

Para tal finalidad se aprueba delegar en el Director General de la sociedad la facultad de designar a las personas que sean los responsables de instruir por cuenta y nombre de Grupo Posadas, S.A.B. de C.V. toda adquisición o colocación de acciones representativas del capital social de dicha emisora, efectuadas por la propia sociedad.

Resolución III.2. Se tiene por presentado y se ratifica el informe y operaciones de adquisición y colocación de acciones propias por el ejercicio 2017.

IV. Nombramiento y/o ratificación, en su caso, de las personas que integrarán el Consejo de Administración, el secretario y el prosecretario de la Sociedad, así como del Presidente del Comité de Auditoría y del Presidente del Comité de Prácticas Societarias.

Resolución IV.1. Se ratifica a los señores Pablo Azcárraga Andrade, Enrique Azcárraga Andrade, José Carlos Azcárraga Andrade, Fernando Chico Pardo, Juan Servitje Curzio, Silvia Sisset de Guadalupe Harp Calderoni, Carlos Levy Covarrubias, Jorge Mario Soto y Gálvez, Benjamín Clariond Reyes Retana y Luis Alfonso Nicolau Gutiérrez en el cargo de miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, eximiéndolos de caucionar el manejo de su cargo.

Resolución IV.2. Se ratifica a los señores Charbel Christian Francisco Harp Calderoni, y Alfredo Loera Fernández en el cargo de miembros suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad, eximiéndolos de caucionar el manejo de su cargo. Los señores Charbel Christian Francisco Harp Calderoni, y Alfredo Loera Fernández, suplirán única e indistintamente a cualquiera de los consejeros propietarios señores Silvia Sisset de Guadalupe Harp Calderoni y Carlos Levy Covarrubias.

Resolución IV.3. Se hace constar que los señores Jorge Mario Soto y Gálvez, Luis Alfonso Nicolau Gutiérrez y Benjamin Clariond Reyes Retana, tienen el carácter de miembros independientes del Consejo, en términos de la Ley del Mercado de Valores y los estatutos de la Sociedad.

Resolución IV.4. Se ratifica el nombramiento de la señora Olga Patricia Gutiérrez Nevárez y del señor Víctor Ángel Bohon Devars, como Secretario y Prosecretario del Consejo de Administración, respectivamente, señalándose que los mismos no son integrantes del Consejo de Administración.

Resolución IV.5. Se ratifica al señor Pablo Azcárraga Andrade como Presidente del Consejo de Administración, al señor Jorge Mario Soto y Gálvez como Presidente del Comité de Auditoría y al señor Luis Alfonso Nicolau Gutiérrez, como Presidente del Comité de Prácticas Societarias.

Resolución IV.6. En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración queda integrado en la forma siguiente:

Consejeros Propietarios

Pablo Azcárraga Andrade Presidente del Consejo de Administración
José Carlos Azcárraga Andrade
Enrique Azcárraga Andrade
Fernando Chico Pardo
Juan Servitje Curzio
Silvia Sisset de Guadalupe Harp Calderoni
Carlos Levy Covarrubias
Jorge Mario Soto y Gálvez Presidente del Comité de Auditoría
Luis Alfonso Nicolau Gutiérrez Presidente del Comité de Prácticas Societarias
Benjamín Clariond Reyes Retana

Consejeros Suplentes

Charbel Christian Francisco Harp Calderoni
Alfredo Loera Fernández

Secretario del Consejo de Administración

Olga Patricia Gutiérrez Nevárez Secretario
Víctor Ángel Bohon Devars Pro-secretario

Resolución IV.7. Se resuelve que en relación con el desempeño de su encargo, la Sociedad se obliga indemnizar y a sacar en paz y a salvo a los miembros de su Consejo de Administración (ya sea como consejeros o como miembros de cualquier comité), al Secretario y al Prosecretario, y a sus ejecutivos y funcionarios, en relación con cualquier reclamación, demanda, procedimiento, investigación daño, perjuicio o responsabilidad de cualquier naturaleza que se inicie en México o en el extranjero, incluyendo cualesquiera de los países en los que se encuentren registradas o coticen las acciones de la Sociedad, otros valores emitidos con base en dichas acciones u otros valores de renta fija o variable o que representen cualquier clase de deuda emitidos por la propia Sociedad, en los que dichas personas pudieran ser partes en su calidad de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, Secretario o Prosecretario, ejecutivos o funcionarios, respectivamente, incluyendo el pago de cualquier daño o perjuicio que se hubiera causado y las cantidades necesarias para llegar, en caso de estimarse oportuno, a una transacción, así como la totalidad de los honorarios y gastos de los abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de esas personas en los supuestos

mencionados, en el entendido de que el propio Consejo queda facultado para determinar en los supuestos antes mencionados, si considera conveniente contratar los servicios de abogados y otros asesores distintos a los que se encuentren asesorando a la Sociedad en el caso que corresponda. En tal virtud se autoriza a la Sociedad para que celebre con los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Prosecretario, y funcionarios y ejecutivos, y los que en lo sucesivo se designen, los contratos de indemnización correspondientes.

V. Resoluciones respecto de la remuneración a los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias, así como al secretario y al prosecretario.

Resolución V.1. Se resuelve ratificar el honorario que se ha venido cubriendo a los miembros Propietarios y Suplentes del Consejo de Administración, así como al Secretario y Prosecretario, por cada sesión del Consejo de Administración a la que asistan, consistente en 2 (dos) centenarios o su equivalente en pesos, moneda nacional.

Resolución V.2. Se resuelve ratificar el honorario que se ha venido cubriendo a los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias, consistente en 2 (dos) centenarios o su equivalente en pesos, moneda nacional, por cada sesión del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias a la que asistan, en el entendido que cada uno de los Presidentes del Comité de Auditoría o del Comité de Prácticas Societarias, recibirán 3 (tres) centenarios o su equivalente en pesos, moneda nacional, por cada sesión del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias a la que asistan.

VI. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por estas Asambleas.

Resolución VI.1. Se designan como Delegados de esta asamblea a los señores Arturo Martínez del Campo Saucedo, Gerardo Leschevin de Prevoisin Romero de Terreros, Gabriel Elías Guzmán, María del Carmen Salas Araujo, Olga Patricia Gutiérrez Nevárez, Víctor Ángel Bohon Devars, José Antonio Monte Arriola, Manuel Ariel Garzón Guapo, Surelhy Dorantes Baca, María Cecilia Garfias Aznar, Maribel Hernández Hernández, Roberto Alvarez López, Enrique Mena López, Pedro Talavera Rincón, Ricardo Mendoza López y Gabriel Silva Ordóñez para que, indistintamente comparezcan ante el notario público de su elección a formalizar toda o parte del acta de esta asamblea, gestionen la inscripción, por sí o por medio de la persona que designen,

del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México y lleven a cabo todos los actos necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones tomadas por la presente asamblea; quedando expresamente facultados para expedir las certificaciones de toda o parte de esta acta que sean necesarias.

Resolución VI.2. Se autoriza asimismo a los señores Arturo Martínez del Campo Saucedo, Gerardo Leschevin de Prevoisin Romero de Terreros, Gabriel Elías Guzmán, María del Carmen Salas Araujo, Olga Patricia Gutiérrez Nevárez, Víctor Ángel Bohon Devars, José Antonio Monte Arriola, Manuel Ariel Garzón Guapo, Surelhy Dorantes Baca, María Cecilia Garfias Aznar, Maribel Hernández Hernández, Roberto Alvarez López, Enrique Mena López, Pedro Talavera Rincón, Ricardo Mendoza López y Gabriel Silva Ordóñez para que, indistintamente, como Delegados de la asamblea, suscriban y presenten toda clase de certificaciones y documentos y realicen toda clase de gestiones, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y cualquier otra sociedad, persona o institución pública o privada, en relación con las resoluciones adoptadas por esta asamblea.